
Quincuagésima séptima reunión ordinaria

Comisión Plenaria

Acta de la séptima sesión

*celebrada en la Sede del Organismo (Viena)
el jueves 19 de septiembre de 2013, a las 19.05 horas*

Presidente: Sr. STRATFORD (Estados Unidos de América)

Índice

Punto del orden del día ¹		Párrafos
16	Seguridad física nuclear (<i>reanudación</i>)	1 a 19
–	Organización de los trabajos	20
17	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo (<i>reanudación</i>)	21 a 24
19	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional (<i>reanudación</i>)	25 a 160

¹ GC(57)/24.

Abreviaturas utilizadas en la presente acta:

Conferencia de Examen del TNP	Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
TNP	Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

16. Seguridad física nuclear (reanudación) (GC(57)/COM.5/L.10/Rev.3)

1. El representante de FRANCIA, que presenta el proyecto de resolución contenido en el documento GC(57)/COM.5/L.10/Rev.3, pregunta a la Comisión si hay alguna objeción al párrafo 30 *bis*, que dice como sigue: “Pide a la Secretaría que informe acerca de la preparación, en estrecha consulta con los Estados Miembros, de la próxima Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear que se celebrará en 2016, de conformidad con el párrafo 24 de la Declaración Ministerial aprobada en julio de 2013”.
2. El representante de la ARABIA SAUDITA dice que el párrafo 30 *bis* sería aceptable para su delegación si se suprimiese “en 2016”.
3. El representante de la INDIA propone insertar las palabras “de la Conferencia Internacional sobre la Seguridad Física Nuclear” entre “la Declaración Ministerial” y “aprobada en julio de 2013”.
4. El representante de FRANCIA dice que los patrocinadores del proyecto de resolución pueden aceptar esa propuesta y pide al representante de la Arabia Saudita que sea flexible.
5. El representante de FRANCIA, recordando que la delegación de la República Islámica del Irán ha propuesto el párrafo w) del preámbulo —“Reconociendo que todo ataque contra instalaciones nucleares puede dar lugar al sabotaje o la retirada no autorizada de materiales nucleares, poniendo así en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales,”—, pide a los miembros de la Comisión que den su opinión sobre dicho párrafo.
6. La representante de RUMANIA dice que no está claro si la palabra “ataque” se refiere a un ataque militar o a un ataque terrorista. Un ataque militar sería una cuestión a tratar por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
7. Los representantes de AUSTRALIA y ESPAÑA expresan su apoyo a la observación hecha por la representante de Rumania.
8. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN, tras señalar que en el párrafo 24 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se mencionan los ciberataques, dice que la inserción de la palabra “terrorista” después de “ataque” en el párrafo w) del preámbulo podría responder a las inquietudes de algunas delegaciones.
9. El PRESIDENTE pregunta si sería aceptable la formulación “Reconociendo que todo ataque terrorista contra instalaciones nucleares...”.
10. Los representantes de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA y de CUBA expresan dudas sobre la contemplada inserción de la palabra “terrorista” y apoyan el párrafo w) del preámbulo en su actual formulación.
11. El representante de AUSTRALIA, acogiendo con agrado la observación formulada por el representante de la República Islámica del Irán, dice que es importante diferenciar los ataques terroristas de otros ataques contra instalaciones nucleares. Otros ataques quedarían fuera del ámbito de la “seguridad física nuclear”.
12. El representante de NORUEGA expresa su apoyo a la observación del representante de Australia.

13. El representante de ALEMANIA dice que todo ataque, comprendido cualquier ataque militar, contra instalaciones nucleares pondría claramente en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales, de manera que parece innecesaria la referencia al “sabotaje o la retirada no autorizada de materiales nucleares”.
14. El representante de POLONIA expresa su apoyo a la inserción de la palabra “terrorista” después de “ataque”.
15. La representante de la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA dice que, tras reflexionar, su delegación prefiere la formulación “todo ataque”.
16. El PRESIDENTE pide a los patrocinadores del proyecto de resolución que celebren más consultas con miras a resolver todas las cuestiones pendientes.
17. El representante de ESPAÑA dice que su delegación no puede aceptar el párrafo w) del preámbulo, ni siquiera con la inserción de la palabra “terrorista” después de “ataque”. Es sumamente improbable que, después de un ataque terrorista contra, por ejemplo, una central nuclear, alguien vaya a penetrar en la central para realizar sabotaje o una retirada no autorizada de materiales nucleares.
18. La representante de la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA declara que, tras reflexionar, su delegación puede aceptar la inserción de la palabra “terrorista” después de “ataque”.
19. El PRESIDENTE entiende que no hay ninguna objeción a la inserción de la palabra “terrorista”.

– Organización de los trabajos

20. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA dice que en los últimos años la Comisión ha remitido con frecuencia, para su examen inicial, proyectos de resolución sobre seguridad física nuclear, salvaguardias y cooperación técnica a grupos de trabajo no oficiales que no le han presentado informes hasta haber alcanzado resultados sustanciales. A su juicio, esa manera de proceder es preferible al examen oficial de dichos proyectos de resolución desde el comienzo en la Comisión, que se ve obligada a saltar con frecuencia de un punto del orden del día a otro.

17. Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo (reanudación) (GC(57)/COM.5/L.13)

21. La representante de EGIPTO, a propósito del proyecto de resolución contenido en el documento GC(57)/COM.5/L.13, dice que todavía hay tres párrafos en curso de deliberación en las consultas no oficiales: el párrafo e) de la sección 3 del preámbulo, concretamente las palabras “aumentar, dentro de los límites de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros”; el párrafo 7 de la sección 4, relativo a los rechazos en el suministro del equipo necesario; y el párrafo 13 de la sección 4, específicamente las palabras “en función de la disponibilidad de recursos”.
22. La oradora dice que está segura de que en las consultas no oficiales se alcanzará pronto un acuerdo global.

23. El representante de AUSTRALIA pide que se facilite a las delegaciones de los Estados Miembros no pertenecientes al Grupo de los 77 y China y a la Unión Europea cualquier texto que contenga propuestas de modificación del párrafo 7 de la sección 4.
24. La representante de EGIPTO dice que existe un texto de esa índole y que se facilitará a esas delegaciones.

19. Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional (reanudación) (GC(57)/COM.5/L.9/Rev.1)

25. El PRESIDENTE dice que, a la luz de los debates habidos en la anterior reunión de la Comisión, había esperado que el título del proyecto de resolución contenido en el documento GC(57)/COM.5/L.9/Rev.1 fuese “Fortalecimiento de la eficacia y mejora de la eficiencia de las salvaguardias [y otras actividades de verificación] del Organismo”. También había esperado que el párrafo c) del preámbulo finalizase con las palabras “y los acuerdos bilaterales y multilaterales de salvaguardias del Organismo”, no con las palabras “y otros tratados pertinentes”.
26. El representante de la INDIA pregunta si hay alguna diferencia entre “salvaguardias del Organismo” y “salvaguardias y otras actividades de verificación del Organismo”.
27. La OFICIAL JURÍDICA DE LA COMISIÓN PLENARIA dice que “salvaguardias del Organismo” quiere decir para algunas personas “salvaguardias amplias” y que las consideran distintas de “otras actividades de verificación”, pero que todas las actividades de salvaguardias del Organismo se llevan a cabo en virtud del Artículo III.A.5 del Estatuto.
28. El representante de la INDIA dice que de la explicación colige que la diferencia entre “salvaguardias” y “otras actividades de verificación” es más una cuestión de percepción que de realidad. Por consiguiente, no cree que las palabras “y otras actividades de verificación” añadan valor alguno al proyecto de resolución.
29. La representante de EGIPTO dice que le gustaría que en el título figurasen las palabras “y otras actividades de verificación”.
30. El representante de ESPAÑA, recordando que en la anterior reunión de la Comisión el representante de la Arabia Saudita había expresado preocupación ante las palabras “las iniciativas existentes” que figuran en el párrafo d) del preámbulo, dice que el representante ahora está de acuerdo en que se debe modificar dicho párrafo d) para que diga “Teniendo en cuenta también las zonas libres de armas nucleares y el papel positivo...”.
31. El representante de la ARABIA SAUDITA, tras confirmar la observación que acaba de hacer el representante de España, se refiere al párrafo g) del preámbulo y dice que espera que no entrañe la aplicación del concepto de a nivel de los Estados.
32. El PRESIDENTE, tras señalar que el párrafo g) del preámbulo es idéntico al párrafo g) del preámbulo de la resolución GC(56)/RES/13 y al párrafo f) del preámbulo de la resolución GC(54)/RES/11, dice que le extrañaría que entrañara la aplicación del concepto a nivel de los Estados.

33. El representante de la ARABIA SAUDITA dice que, según la Secretaría, el Organismo ha estado aplicando el concepto a nivel de los Estados en el último decenio en aproximadamente 50 países. Si esos datos son correctos, la Secretaría debe dar una explicación.

34. El PRESIDENTE pregunta si la Secretaría ve algo en el párrafo g) del preámbulo que se refiera al concepto de a nivel de los Estados.

35. El DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CONCEPTOS Y PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALVAGUARDIAS dice que no ve nada en ese sentido; la redacción del párrafo g) del preámbulo trae origen de una decisión adoptada por la Junta de Gobernadores en 1995, anterior a la aplicación del concepto de a nivel de los Estados.

36. El representante de la ARABIA SAUDITA dice que desde 1995 las cosas han cambiado; a la aplicación de acuerdos de salvaguardias amplias siguieron las salvaguardias integradas y ahora el concepto de a nivel de los Estados.

37. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA pide a la Secretaría que indique las decisiones específicas a que se ha referido y si guardan relación con decisiones que se refieran a expedientes de países determinados.

38. La OFICIAL JURÍDICA DE LA COMISIÓN PLENARIA dice, a raíz de las observaciones del PRESIDENTE y del representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA, que la redacción del párrafo g) del preámbulo refleja las palabras transcritas en las actas oficiales de los debates de la Junta de 1995 sobre los resultados del Programa 93+2. Los Estados Miembros quisieron que la aplicación de acuerdos de salvaguardias amplias estuviese “concebida para prever la verificación por el Organismo de la corrección y exhaustividad de las declaraciones de los Estados”.

39. Es cierto que, antes de 1995, la Junta había adoptado decisiones con respecto a la verificación por el Organismo de la corrección y exhaustividad en relación con determinados Estados —el Iraq, la RPDC y Sudáfrica—, todas las cuales se habían referido a acuerdos de salvaguardias amplias. De hecho, fueron las revelaciones dimanantes de la verificación por el Organismo en esos Estados las que habían dado lugar a la insistencia de los Estados Miembros de que el Organismo diese garantías de la corrección y la exhaustividad en virtud de los acuerdos de salvaguardias amplias. Respondiendo a las preguntas de los Estados Miembros de si la Secretaría estaba facultada para verificar la corrección y exhaustividad en virtud de los acuerdos de salvaguardias amplias, la Secretaría había explicado que, si bien poseía facultades jurídicas para hacerlo, disponía de instrumentos limitados para ello.

40. Así pues, la idea de que el Organismo verifique la corrección y exhaustividad de las declaraciones de un Estado es anterior a lo que actualmente se denomina el “concepto de a nivel de los Estados”, e incluso a la iniciación del Programa 93+2. A petición de los Estados Miembros, y con su apoyo, el Organismo ha estado considerando los Estados tomados en conjunto desde los comienzos mismos del decenio de 1990.

41. La representante de EGIPTO pregunta si una de las funciones del Organismo es “la verificación por el Organismo de la corrección y exhaustividad de las declaraciones de los Estados”.

42. La OFICIAL JURÍDICA DE LA COMISIÓN PLENARIA confirma que así es en virtud de los acuerdos de salvaguardias amplias, pero no en virtud de los acuerdos de ofrecimiento voluntario o los acuerdos de tipo INFCIRC/66.

43. La representante de EGIPTO pregunta si, dado que una de las funciones del Organismo es verificar algo, no se consideraría eso “una actividad de verificación”.

44. El PRESIDENTE dice que supone que podría serlo, pero que a su parecer eso no resolvería el problema del título del proyecto de resolución.
45. El representante de ITALIA dice que, a su parecer, de conformidad con el párrafo 2 del documento INFCIRC/153 (“Estructura y contenido de los acuerdos entre el Organismo y los Estados requeridos en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares”), en virtud de los acuerdos de salvaguardias amplias, el Organismo está obligado a verificar la corrección y exhaustividad de las declaraciones de un Estado. Pide que la Secretaría confirme esta interpretación.
46. La OFICIAL JURÍDICA DE LA COMISIÓN PLENARIA confirma que el representante de Italia está en lo cierto.
47. El representante de la ARABIA SAUDITA declara que, si el Organismo tiene el derecho y la obligación de verificar la corrección y exhaustividad de las declaraciones de un Estado en virtud del acuerdo de salvaguardias amplias con ese Estado, no entiende qué objeto tiene el Modelo de protocolo adicional mencionado en el párrafo h) del preámbulo.
48. La OFICIAL JURÍDICA DE LA COMISIÓN PLENARIA dice que, con arreglo al párrafo 2 del documento INFCIRC/153, los Estados Miembros han encomendado al Organismo el derecho y la obligación de asegurarse de que todas las fuentes y todos los materiales fisionables especiales estén sometidos a salvaguardias en virtud de un acuerdo de salvaguardias amplias. La finalidad de los protocolos adicionales basados en el Modelo de protocolo adicional, aprobado por la Junta en mayo de 1997, es dotar al Organismo de instrumentos adicionales para hacerlo más eficiente y eficazmente de manera más habitual. El derecho y la obligación fundamentales del Organismo de verificar la corrección y exhaustividad de las declaraciones de un Estado en virtud de un acuerdo de salvaguardias amplias trae inequívocamente origen del párrafo 2 del documento INFCIRC/153.
49. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA dice que es importante distinguir entre una decisión oficial de la Junta y la aceptación amplia de un resumen del Presidente. En su opinión, la segunda no constituye una decisión oficial.
50. La OFICIAL JURÍDICA DE LA COMISIÓN PLENARIA dice que no tiene a mano la decisión de 1995 mencionada por el representante de la Federación de Rusia, pero que hubo una decisión adoptada de aprobar el resumen del Presidente de lo que la Junta había dicho en sus debates en relación con el Programa 93+2.
51. Sea como fuere, la Junta ha adoptado sin duda decisiones durante muchos años mediante el mecanismo consistente en aceptar los resúmenes leídos por su Presidente.
52. El representante de ESPAÑA dice que, a su parecer, no es necesario examinar el rango jurídico de la decisión que la Junta adoptó en 1995, porque, como ha explicado la Secretaría, el fundamento jurídico de la verificación por el Organismo de la corrección y exhaustividad de las declaraciones de un Estado es el Artículo 2 del acuerdo de salvaguardias amplias con ese Estado y no procede de ningún tipo de decisión de la Junta adoptada en 1995. Un protocolo adicional hace simplemente más sencillo que el Organismo alcance su objetivo en materia de verificación.
53. La representante de BELARÚS dice que su delegación también entiende que el fundamento jurídico es el Artículo 2 y pide más aclaraciones.
54. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA dice que el problema que se plantea con el denominado concepto a nivel de los Estados se debe a que la Secretaría, sin haber consultado a los Estados Miembros, se dedica a interpretar textos de manera favorable a ella, redactando nuevos planes e instaurando mecanismos nuevos. Los órganos normativos del Organismo, ante todo la Junta, deberían controlar más estrictamente a la Secretaría.

55. Por ejemplo, la Secretaría ha interpretado de manera favorable a ella un resumen del Presidente, en el marco de un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias: el Programa 93+2” que, en marzo de 1995, fue impugnado por algunos miembros de la Junta en una discusión que duró varias horas. En esa discusión, el representante de Filipinas dijo que el resumen que acababa de leer en voz alta el Presidente no parecía ser más que la decisión propuesta por toda la Junta que aparentemente resultaba aceptable a determinadas delegaciones a las que el Presidente había considerado oportuno consultar inicialmente. ¿Cómo iba la Junta a empezar siquiera a hablar de hacer las salvaguardias amplias más eficientes, transparentes y eficaces en función del costo si no podía considerarse que lo fuera ni su propio procedimiento de trabajo? En opinión de la Federación de Rusia, no cabe considerar en modo alguno que la aceptación a fin de cuentas del resumen del Presidente en esa ocasión constituya una decisión oficial de la Junta.

56. El PRESIDENTE pregunta al representante de la Arabia Saudita si desea que el párrafo g) del preámbulo quede entre corchetes.

57. El representante de la ARABIA SAUDITA responde que no, que únicamente había solicitado una aclaración.

58. La representante de la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA pregunta si la Secretaría puede proporcionar documentos que prueben que el concepto de a nivel de los Estados es resultado de la aceptación por la Junta en marzo de 1995 del resumen del Presidente a que se acaba de referir el representante de la Federación de Rusia.

59. A su delegación le gustaría ver un documento en el que se deje claro cuándo se implantó el concepto de a nivel de los Estados. La semana anterior se dijo a la Junta que se le había informado del concepto en 2004 y que se estaban aplicando enfoques a nivel de los Estados a 50 Estados.

60. El PRESIDENTE dice que comprende la vehemencia con que se interviene en contra del concepto de a nivel de los Estados, pero que la Secretaría le ha asegurado que el párrafo g) del preámbulo no implica la aplicación de ese concepto.

61. Considera que la Comisión no desea que el párrafo g) del preámbulo figure entre corchetes.

62. Propone, atendiendo una observación hecha por la representante de EGIPTO, reemplazar en el párrafo h) del preámbulo las palabras “el sistema de salvaguardias” por “las salvaguardias del Organismo”.

63. La representante de EGIPTO pide que se hagan cambios similares en los párrafos l) y r) del preámbulo y tal vez en otros párrafos.

64. El representante del BRASIL agradece a los patrocinadores del proyecto de resolución que hayan incluido el párrafo n) del preámbulo, que reza como sigue: “Acogiendo con agrado la labor de verificación de materiales nucleares procedentes de armas nucleares desmanteladas que el Organismo ha emprendido, y observando que el Organismo debe seguir estando en disposición, de conformidad con su Estatuto, de aplicar salvaguardias a solicitud de los Estados partes en acuerdos de desarme o control de armamentos nucleares,” y dice que un grupo de delegaciones incluida la suya, propone varios párrafos conexos a la Comisión para que los examine. Dos días antes se pusieron en los casilleros de los Estados Miembros copias de los párrafos propuestos, uno de los cuales el orador había leído en la segunda sesión de la Comisión.

65. El PRESIDENTE, tras haberse cerciorado de que son poquísimas las delegaciones que han leído los párrafos propuestos, dice que la Comisión los examinará cuando se hayan distribuido a todas.

66. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA, que interviene a propósito del párrafo n) del preámbulo, señala que la primera parte (que finaliza con las palabras "... armas nucleares desmanteladas") es idéntica al párrafo o) del preámbulo de la resolución GC(56)/RES/13 y dice que es aceptable para su delegación porque se refiere simplemente a algo que el Organismo ya hace fundándose en un mandato específico.

67. Sin embargo, a su delegación no le complace la segunda parte de dicho párrafo, que contiene las frases "de conformidad con su Estatuto" y "a solicitud de los Estados partes en acuerdos de desarme o control de armamentos nucleares". El término "desarme nuclear" no figura en el Estatuto. El Artículo III.B.1, al que muchas personas se remiten, habla de algo muy diferente: "el desarme mundial con las debidas salvaguardias".

68. Propone que se inserte, entre los párrafos m) y n) del preámbulo, un párrafo que diga lo siguiente: "Consciente de que el desarme nuclear no se menciona entre los objetivos ni entre las funciones del Organismo que figuran en el Estatuto del Organismo,".

69. El PRESIDENTE propone que se incorpore el párrafo propuesto, entre corchetes, al párrafo n) del preámbulo, insertado después de las palabras "armas nucleares desmanteladas".

70. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA está de acuerdo con esa propuesta.

71. Los representantes de NORUEGA y de NUEVA ZELANDIA dicen que sus delegaciones apoyan firmemente que se deje como está el párrafo n) del preámbulo.

72. La representante de EGIPTO, en relación con el párrafo n) del preámbulo, dice que si el Organismo ha estado verificando materiales nucleares de armas nucleares desmanteladas, eso quiere decir que ha estado llevando a cabo una actividad de verificación.

73. En cuanto al texto preambular adicional que acaba de proponer el representante de la Federación de Rusia, recuerda que en junio de 1999, durante una discusión de la Junta correspondiente a un subpunto del orden del día titulado "Verificación por el OIEA de los materiales fisionables procedentes de armamentos en la Federación de Rusia y en los Estados Unidos de América", el representante de la Federación de Rusia dijo que su delegación creía que la verificación eficaz de las medidas de control y reducción de los armamentos nucleares redundaría en beneficio de todos los Estados, y que el representante de los Estados Unidos de América dijo que su país consideraba que la sujeción de los materiales nucleares fisionables procedentes de armamentos a la verificación del Organismo era una parte importante de su esfuerzo por cumplir las obligaciones que en materia de desarme le imponía el Artículo VI del TNP y que las actividades del Organismo al respecto eran una parte importante de su mandato estatutario de lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias.

74. En aquel entonces parece que había un ansia considerable de que el Organismo verificase el control y la reducción de las armas nucleares. Desde luego, el representante de la Federación de Rusia no dijo en aquella ocasión que el Organismo debiera ser consciente de que "el desarme nuclear no se menciona entre los objetivos ni entre las funciones del Organismo que figuran en el Estatuto del Organismo,".

75. Las actitudes de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia sobre estas cuestiones han cambiado al parecer desde 1999.

76. El PRESIDENTE dice que no desea que la Comisión polemice sobre cuestiones como la verificación del control y las medidas de reducción de las armas nucleares. La Comisión debe centrarse en los párrafos del proyecto de resolución que está siendo objeto de consideración.

77. La representante de EGIPTO dice las delegaciones tienen derecho a formular objeciones a las observaciones o propuestas de otras delegaciones. Es importante que las delegaciones se escuchen unas a otras y se esfuercen por entender las posiciones de cada cual.

78. Los párrafos propuestos que ha mencionado la delegación del Brasil fueron dados a conocer a los patrocinadores del proyecto de resolución que está siendo objeto de consideración pero no han sido incorporados a él, lo cual indica claramente que no se están tomando en cuenta las opiniones del grupo de delegaciones que los proponen. Es, pues, importante que se den a conocer esas opiniones en la Comisión, para que quede constancia de ellas.

79. El representante de SUDÁFRICA, señalando que los párrafos propuestos a que se ha referido el representante del Brasil ya han sido distribuidos a todos los presentes, dice que a su delegación le complace que el Presidente dé a la Comisión la oportunidad de examinarlos.

80. Uno de los párrafos propuesto —“Toma nota con satisfacción de la labor de verificación de materiales nucleares procedentes de armas nucleares desmanteladas que el Organismo ha emprendido atendiendo las solicitudes de los Estados partes en acuerdos de desarme nuclear o control de armas nucleares;” — encajaría bien en el párrafo n) del preámbulo.

81. El párrafo preambular propuesto que el representante del Brasil leyó en voz alta durante la segunda sesión de la Comisión —“Recordando el Artículo III del Estatuto del OIEA, que exhorta, entre otras cosas, a que el Organismo lleve a cabo sus actividades de conformidad con las políticas de las Naciones Unidas encaminadas a lograr el desarme nuclear con las debidas salvaguardias, así como con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dichas políticas,” — podría ser insertado en el proyecto de resolución entre los párrafos m) y n) del preámbulo.

82. La representante de FRANCIA dice que su delegación, uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, considera importante señalar que el párrafo n) del preámbulo ha sido redactado a la luz del párrafo de la parte dispositiva propuesto que acaba de leer en voz alta el representante de Sudáfrica.

83. Su delegación no puede aceptar el párrafo que dice “Insta a la aplicación más amplia de salvaguardias a las instalaciones nucleares pacíficas de los Estados poseedores de armas nucleares, en el marco de los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario pertinentes, de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y subraya que las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales deberían aplicarse universalmente una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares;”, propuesto en sustitución del párrafo 18, debido especialmente a la vinculación que crea entre la eliminación completa de las armas nucleares y la aplicación de las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales.

84. Los representantes de COLOMBIA, la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA y CUBA dicen que sus delegaciones están a favor de la inclusión de los tres párrafos propuestos por las delegaciones del Brasil, Suiza, Sudáfrica y Egipto.

85. La representante de SINGAPUR declara que su delegación acoge con agrado los párrafos propuestos, pero es favorable a que se celebren consultas sobre su texto.

86. El representante del BRASIL exhorta a los patrocinadores del proyecto de resolución a que celebren consultas intensas con miras a hallar un terreno común en lo referente a los párrafos propuestos.

87. En relación con el párrafo propuesto en sustitución del párrafo 18, convendría debatirlo cuando se debata el párrafo 18.

88. El representante de SUIZA expresa su apoyo a las observaciones de los representantes del BRASIL y SUDÁFRICA y dice que acoge con agrado la inclusión del párrafo n) en el preámbulo del proyecto de resolución.

89. El representante de la INDIA dice que el párrafo propuesto que dice “Recordando el Artículo III... en aplicación de dichas políticas,” se basa en el Artículo III.B.1 del Estatuto, pero que no le parece útil citar ese instrumento selectivamente para dar connotaciones diferentes a los proyectos de resolución. El párrafo propuesto es innecesario, y su delegación no puede apoyar su inclusión en el proyecto de resolución.

90. La representante de EGIPTO, respondiendo a la observación formulada por el representante de la India, dice que la palabra “selectivamente” le suscita reservas.

91. La representante de la ARGENTINA dice que comparte la observación que acaba de hacer la representante de Egipto.

92. El PRESIDENTE propone que la Comisión pase a examinar el párrafo o) del preámbulo.

93. El representante de la ARABIA SAUDITA declara que su delegación desea que el párrafo o) del preámbulo figure entre corchetes.

94. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA propone la inserción del siguiente párrafo después del párrafo o) del preámbulo: “En el convencimiento de que las salvaguardias deberían seguir siendo no discriminatorias y que solo deberían utilizarse factores objetivos para determinar su aplicación, sin que se incluyan consideraciones políticas,”. El orador añade que estas palabras son la continuación lógica del párrafo o) del preámbulo y, aunque no se mantuviera dicho párrafo o), el párrafo propuesto podría valer por sí mismo, pues enfatiza un principio en el que se debe insistir a la luz de los debates celebrados la semana anterior en la Junta sobre el informe del Director General titulado “Conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados”.

95. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN expresa su apoyo a los párrafos propuestos distribuidos por la delegación del Brasil.

96. El orador expresa además su apoyo a la observación que acaba de hacer la representante de Egipto. Es importante citar partes del Estatuto que han sido pasadas por alto durante años para recordar que las salvaguardias pueden contribuir a la causa del desarme.

97. El representante del REINO UNIDO dice que en varias resoluciones anteriores de la Conferencia General relativas a las salvaguardias ha aparecido un párrafo del tenor de la primera parte del párrafo n) del preámbulo y que la Conferencia General había dejado claro en varias ocasiones que, salvo previa petición de los Estados interesados, el Organismo no tiene ninguna función que desempeñar en el desarme. Ahora bien, en aras del compromiso y en un intento de incorporar un texto que es importante para determinadas delegaciones, los patrocinadores del proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión han elaborado el párrafo n) del preámbulo en su forma actual. Se esperaba que el texto resultase satisfactorio y que no fuese menester modificarlo ni añadirle nada.

98. El representante de la INDIA, refiriéndose a la cuestión de las citas selectivas del Estatuto, dice que su delegación no se opone a que se cite el Estatuto; simplemente, se opone a los intentos de dar una connotación diferente a un proyecto de resolución mediante citas selectivas.

99. El representante de la ARABIA SAUDITA declara que, si se acepta el párrafo propuesto por el representante de la Federación de Rusia, su delegación podrá estar de acuerdo en que se conserve el párrafo o) del preámbulo. En cuanto al párrafo r) del preámbulo, propone que se sustituya la palabra “fortalecimiento” por “aplicación”.

100. El representante de ESPAÑA pide al representante de la Arabia Saudita que aclare el propósito de la modificación propuesta.

101. El representante de la ARABIA SAUDITA dice que “fortalecimiento” puede implicar la aplicación de enfoques a nivel de los Estados.

102. El representante de ITALIA dice que no comprende la preocupación del representante de la Arabia Saudita. El párrafo no guarda relación con el concepto de a nivel de los Estados.

103. Además, como se indica en el Informe sobre la aplicación de las salvaguardias en 2012, se necesitan menos recursos para la aplicación en los Estados en que se aplican salvaguardias integradas que en los Estados en que no se aplican.

104. El PRESIDENTE dice que tanto “fortalecimiento” como “aplicación” deben figurar entre corchetes.

105. La representante de EGIPTO y el representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN señalan a los presentes la frase “el sistema de salvaguardias” que figura en el párrafo r) del preámbulo, que debe reemplazarse por “las salvaguardias del Organismo”, como se ha debatido anteriormente.

106. El representante de AUSTRALIA dice que la frase “sistema de salvaguardias” aparece dos veces en el TNP y que la Comisión debe ser prudente y no reemplazarla cada vez que aparece en el proyecto de resolución.

107. El representante de la ARABIA SAUDITA, refiriéndose al encabezamiento de la parte dispositiva del proyecto de resolución, pide garantías de que el fortalecimiento de la eficacia y la mejora de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo no significa la aplicación del concepto de a nivel de los Estados.

108. El PRESIDENTE dice, a propósito de una observación del representante de ESPAÑA, que el fortalecimiento de la eficacia y la mejora de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo no tiene nada que ver con la aplicación del concepto de a nivel de los Estados. Sin embargo, eso no quiere decir que la Secretaría vaya a dejar de aplicar el concepto de a nivel de los Estados.

109. En cuanto al párrafo 5 de la parte dispositiva, dice que se reemplazará “[xx]” por “12”.

110. El representante de la INDIA recuerda que el martes, cuando se examinó el proyecto de resolución contenido en el documento GC(57)/COM.5/L.9, su delegación había pedido que se suprimiese el párrafo 6 de la parte dispositiva. Como dicho párrafo aparece en la versión revisada del proyecto de resolución, propone sustituir la frase “la aplicación universal del sistema de salvaguardias del Organismo” por la frase “la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo de conformidad con las respectivas obligaciones jurídicas de cada Estado Miembro” y modificar la frase “exhorta a todos los Estados” de forma que diga “exhorta a todos los Estados pertinentes”.

111. La representante de EGIPTO, quien se opone a la propuesta formulada por el representante de la India, dice que la aplicación de las salvaguardias del Organismo no puede ser universal si se ajusta a las obligaciones jurídicas de los diferentes Estados.

112. Los representantes de la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, SUDÁFRICA y COLOMBIA dicen que sus delegaciones no pueden aceptar la propuesta del representante de la India.

113. El representante del BRASIL dice que, en su opinión, la frase “De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros” del encabezamiento hace innecesarias las palabras propuestas “de conformidad con las respectivas obligaciones jurídicas de cada Estado Miembro”.

114. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA propone añadir, después del párrafo 7 de la parte dispositiva, un párrafo que diga “Subraya que la Secretaría debería extraer conclusiones objetivas independientes a través de métodos de evaluación imparciales y técnicamente creíbles y asegurarse de que no vaya a convertirse de manera inadvertida en vehículo de proliferación nuclear;”.

115. El representante de ITALIA dice que no entiende cómo la Secretaría podría convertirse de manera inadvertida en vehículo de proliferación nuclear.

116. El PRESIDENTE dice que el Gobierno de los Estados Unidos ha tenido en funcionamiento durante varios años un sistema de cribado de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para asegurarse de que no tuviesen consecuencias favorables a la proliferación nuclear. Tal vez otros países tengan sistemas similares.

117. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA, que acoge complacido la observación que acaba de hacer el Presidente, dice que la Secretaría podría convertirse de manera inadvertida en vehículo de proliferación nuclear si sus actuaciones contraviniesen de algún modo el Artículo I del TNP.

118. El PRESIDENTE dice que en el párrafo 10 de la parte dispositiva se reemplazará “[xx]” por “19” y “[yy]” por “57” y que en el párrafo 11 de la parte dispositiva se reemplazará “[xx]” por “19”, “[yy]” por “142” y “[zz]” por “121”.

119. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA, señalando que el párrafo 13 de la parte dispositiva es idéntico al párrafo 13 de la parte dispositiva de la resolución GC(56)/RES/13, dice que el párrafo 19, que es nuevo, parece solaparse en cierta medida con el párrafo 13. Se pregunta si es necesario el párrafo 19 de la parte dispositiva.

120. El representante de ESPAÑA dice que, si bien hay cierto solapamiento, es importante reconocer el enorme trabajo realizado por la Secretaría al redactar la conclusión de salvaguardias más amplia para un gran número de Estados.

121. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA dice que su delegación se da por satisfecha con esa explicación.

122. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN recuerda que el martes su delegación propuso que se insertara la palabra “voluntariamente” entre “los protocolos adicionales que vayan a concertar” y “los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias” en el párrafo 17 de la parte dispositiva.

123. Los representantes de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el REINO UNIDO piden que por ahora la palabra “voluntariamente” figure entre corchetes.

124. El representante de EGIPTO pregunta a qué se debe esa petición.

125. El representante del REINO UNIDO dice que el concepto de “voluntariedad” ya aparece recogido en el párrafo 12 de la parte dispositiva, que habla de que “la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de todo Estado”.

126. El PRESIDENTE, señalando que la palabra “voluntariamente” figurará entre corchetes, dice que ha visto utilizarla, lo mismo que la palabra “voluntario”, en relación con los protocolos adicionales en numerosas ocasiones.

127. El representante del BRASIL solicita que el párrafo propuesto “Insta a la aplicación más amplia de salvaguardias a las instalaciones nucleares pacíficas de los Estados poseedores de armas nucleares... una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares;” se examine junto con el

párrafo 18 de la parte dispositiva. Entiende que los patrocinadores del proyecto de resolución están explorando la posibilidad de refundir el párrafo 18 de la parte dispositiva con el párrafo propuesto.

128. La representante de FRANCIA recuerda que su delegación no puede aceptar el párrafo propuesto.

129. Hasta ahora, los patrocinadores del proyecto de resolución no han tratado de refundirlo con el párrafo 18 de la parte dispositiva.

130. La representante de EGIPTO observa que la redacción del párrafo propuesto es casi idéntica a la de la Acción 30 del Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP del año 2010.

131. La representante de FRANCIA dice que el párrafo propuesto vincula la aplicación de las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales a la eliminación completa de las armas nucleares, lo que no resulta apropiado en el contexto del proyecto de resolución.

132. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA, que expresa su apoyo a las observaciones formuladas por la representante de Francia, dice que la finalidad de las Conferencias de Examen del TNP es impulsar el régimen de no proliferación nuclear, en tanto que la de las resoluciones de la Conferencia General sobre las salvaguardias del Organismo es dar instrucciones a la Secretaría sobre lo que debe hacerse en la esfera de las salvaguardias.

133. El DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CONCEPTOS Y PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALVAGUARDIAS dice, a propósito del párrafo 19 de la parte dispositiva que después de “Observa que” se deben insertar las palabras “para 2012” y que antes de “Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias...” se debe insertar la cifra “60”.

134. El PRESIDENTE dice, a propósito de las observaciones de los representantes de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN, AUSTRIA y SUDÁFRICA, que el párrafo 20 de la parte dispositiva debe figurar entre corchetes.

135. El representante de la ARABIA SAUDITA, quien se refiere al párrafo 21 de la parte dispositiva, recuerda que la semana anterior la Junta se había limitado a tomar nota del informe del Director General sobre la conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados. Desearía que la Junta hiciera algo más que tomar nota del documento suplementario elaborado por el Director General antes de la reunión ordinaria de la Conferencia General de 2014.

136. El representante de la INDIA propone que se inserten las palabras “en septiembre” en el párrafo 21 de la parte dispositiva después de las palabras “el informe del Director General a la Junta de Gobernadores” y que la frase “después de consultar a los Estados Miembros” se inserte en el párrafo después de “el Director General elaborará”.

137. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA expresa su apoyo a la propuesta de que se añada la frase “después de consultar a los Estados Miembros” y propone que al final del párrafo 21 de la parte dispositiva se añada la frase “y pide que se presente a la Junta de Gobernadores para que lo examine y decida al respecto”.

138. La representante de CUBA, apoyado por los representantes de NICARAGUA y COSTA RICA, dice que, en la frase que acaba de proponer el representante de la Federación de Rusia, habría que modificar las palabras “la Junta de Gobernadores para que lo examine y decida al respecto” y decir “la Conferencia General para que lo examine y decida al respecto”. Es una cuestión que atañe a todos los Estados Miembros.

139. El representante de AUSTRALIA dice que tiene dudas sobre la propuesta de inserción de la frase “la Junta de Gobernadores/la Conferencia General para que lo examine y decida al respecto” en el párrafo 21 de la parte dispositiva. Los Estados Miembros no deben tratar de microgestionar las actividades de la Secretaría.

140. La representante de la ARGENTINA, a la que apoyan los representantes de la ARABIA SAUDITA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, NICARAGUA, la INDIA, la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN y COSTA RICA, dice que, a juicio de su delegación, el párrafo 22 de la parte dispositiva prejuzga los resultados del examen del documento suplementario mencionado en el párrafo 21 de la misma parte.

141. Los representantes de SUDÁFRICA y SINGAPUR dicen que sus delegaciones pueden aceptar el párrafo 22 de la parte dispositiva tal y como está redactado.

142. La representante de COLOMBIA, que insta a que se suprima el párrafo 22 de la parte dispositiva y expresa su apoyo a la propuesta de que se inserten en el párrafo 21 de la misma parte las palabras “la Conferencia General para que lo examine y decida al respecto”, dice que, a juicio de su delegación, la inserción de esas palabras no entraña microgestión, sino la reafirmación por los Estados Miembros de su autoridad.

143. La representante de la ARGENTINA expresa su apoyo a las observaciones formuladas por la representante de Colombia.

144. El representante de ESPAÑA, apoyado por el representante del REINO UNIDO, se opone a la idea de hacer que el documento suplementario sea objeto de una decisión de la Junta de Gobernadores o de la Conferencia General.

145. El representante de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA declara que el enfoque a nivel de los Estados tiene implicaciones políticas y técnicas que requerirán una decisión de la Conferencia General y que, por consiguiente, su delegación es favorable a la propuesta de que se inserten las palabras “la Conferencia General para que lo examine y decida al respecto” en el párrafo 21 de la misma parte. Asimismo, su delegación está a favor de que se suprima el párrafo 22 de la parte dispositiva.

146. El PRESIDENTE dice que es evidente que habrá que suprimir el párrafo 22 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

147. El representante de ITALIA, que expresa su apoyo a las observaciones formuladas por el representante de Australia, dice que se debe dejar tal y como está el párrafo 21 de la parte dispositiva. Los Estados Miembros no deben prejuzgar el contenido del documento suplementario que se menciona en ese párrafo. Muy posiblemente, el documento suplementario será considerado satisfactorio y no hará falta adoptar ninguna decisión sobre el mismo.

148. La representante de CUBA dice que la Conferencia General tiene perfecto derecho a exigir que se le someta el documento suplementario para que lo examine y adopte una decisión, sea cual fuere su contenido.

149. El representante de la ARABIA SAUDITA pregunta, a propósito de las palabras “información proporcionada por los Estados Miembros sobre suministros y adquisiciones en el ámbito nuclear” que figuran en el párrafo 24 de la parte dispositiva, si la Secretaría pide esa información al Grupo de Suministradores Nucleares.

150. El DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CONCEPTOS Y PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALVAGUARDIAS dice que la Secretaría no pide esa información al Grupo de Suministradores Nucleares. Varios Estados Miembros han proporcionado esa información voluntariamente en respuesta a una solicitud general de la Secretaría.

151. La representante de EGIPTO propone que se añadan al final del párrafo 31 de la parte dispositiva las palabras “en el marco de un punto del orden del día titulado” seguidas del título del proyecto de resolución que está siendo examinado, una vez que se haya decidido cuál será.

152. El PRESIDENTE dice que la Comisión había decidido sustituir las palabras “el sistema de salvaguardias del Organismo” que figuran en el título por “las salvaguardias del Organismo”, pero no si se debía añadir las palabras “y otras actividades de verificación”.

153. La representante de la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA pide que todo el título figure entre corchetes hasta que se llegue a un acuerdo sobre su redacción.

154. El representante de la INDIA dice que el Director General debe tener libertad para decidir el título que se incluirá en el orden del día provisional de la reunión ordinaria de 2014 de la Conferencia General.

155. La representante de EGIPTO dice que el título del punto del orden del día provisional de la reunión ordinaria de 2014 de la Conferencia General relativo a las salvaguardias debe decidirlo esta en su actual reunión.

156. Propone el título “Fortalecimiento de la eficacia y mejora de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo y otras actividades de verificación”, uno de los seis objetivos estratégicos de la Estrategia de mediano plazo para 2012-2017.

157. La OFICIAL JURÍDICA DE LA COMISIÓN PLENARIA dice, a propósito de una observación del PRESIDENTE, que si la Conferencia General modifica el título de un proyecto de resolución examinado en el marco de un punto determinado del orden del día, el título del punto correspondiente del orden del día provisional de la siguiente reunión de la Conferencia General no tiene que ser forzosamente el mismo que el título modificado de ese proyecto de resolución.

158. Sin embargo, como se dispone en el artículo 12 a) del Reglamento de la Conferencia General, el orden del día provisional de las reuniones ordinarias de la Conferencia General deberá contener todos los puntos cuya inclusión haya decidido la Conferencia General en una reunión anterior. De ello se sigue que todas las decisiones que adopte la Conferencia General en su actual reunión acerca de un punto del orden del día serán tenidas en cuenta cuando se prepare el orden del día provisional de la reunión ordinaria de 2014.

159. El representante de EGIPTO exhorta a que se acepte su propuesta relativa al párrafo 31 de la parte dispositiva.

160. El representante de COSTA RICA dice que, si la Conferencia General acepta esa propuesta, el título del punto del orden del día que se acuerde deberá aparecer en el orden del día provisional de la reunión ordinaria de 2014 de la Conferencia General.

Se levanta la sesión a las 22.45 horas.